



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: STARK COSECHADORA, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CALLE URUGUAY, NÚMERO 95, COLONIA LOS ÁNGELES, URUAPAN, MICHOACÁN DE OCAMPO.

DOCUMENTO A NOTIFICAR: SFA/DARF/G/543/2021, DE 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN DE AUDITORÍA Y REVISIÓN FISCAL.

TIPO DE DOCUMENTO: SE IMPONE MULTA QUE SE INDICA.

EXPEDIENTE INTERNO: 2021000203.

En Morelia, Michoacán, siendo las 08:00 horas del día 12 de enero de 2022, el suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, hace constar que considerando que no ha sido posible efectuar la notificación personal a la contribuyente persona moral denominada STARK COSECHADORA, S.A. DE C.V., de la resolución contenida en el oficio SFA/DARF/G/543/2021, de fecha 22 de septiembre de 2021, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante en la cual se le impone una multa, por la cantidad de \$19,350.00 (Diecinueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), en razón que la no localización de la contribuyente en el domicilio que tiene registrado con el carácter de fiscal, sitio en: Calle Uruguay, Número 95, Colonia Los Ángeles, Uruapan, Michoacán De Ocampo, ubicándose en el supuesto previsto por el artículo 134 fracción III, del Código Fiscal de la Federación, "*...cuando la persona a quien deba notificarse no sea localizable en el domicilio que haya señalado para efectos del registro federal de contribuyentes, se ignore su domicilio o el de su representante, desaparezca, se oponga a la diligencia de notificación o se coloque en el supuesto previsto en la fracción V, del artículo 110 de este Código...*", lo anterior según se acredita con las actas circunstanciadas de hechos, de fechas 09 de noviembre de 2021 y 07 de diciembre de 2021, diligenciadas por los notificadores C. Victor Hugo Espinosa Navarro y C. Arturo Castrejon Mendoza, respectivamente.

En ese contexto se tiene que, en la primera acta circunstanciada de hechos de fecha 09 de noviembre de 2021, diligenciada por el C. Victor Hugo Espinosa Navarro, Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Administración de Rentas de Uruapan, con sede en Uruapan, Michoacán, hizo constar lo siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



1021 - 1027



Secretaría de Finanzas y Administración

Datos de la autoridad emisora del(los) documento(s) a diligenciar

Autoridad emisora: Administración de Rentas de Uruapan

Domicilio: Av. Epicuro s/n, col. San Rafael

Datos de identificación del contribuyente o deudor

Nombre, Denominación o Razón Social: STARIK COSMETOLÓGICA SA DE CV

Registro Federal de Contribuyentes: 5301702241706

Domicilio: Uruapan # 95, colonia Los Angeles

Datos del(los) documento(s) a diligenciar

Número(s) de oficio o de control: STA/DARE/G/1543/2021

De fecha(s): 22/SEPT/2021

Tipo de documento(s): CSA Impiana multa e Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal

Número(s) de crédito o expediente Interior:

Acta Circunstanciada de Hechos

En Uruapan, Michoacán, siendo las 10 (diez) horas con 30 (treinta) minutos del día 10 (diez) del mes de Noviembre del año 2021 el (la) suscrito(a) Victe Espinoza Salas adscrito(a) a la Administración de Rentas de Uruapan, con sede en Uruapan, Michoacán, ejerciendo mi personalidad como Notificador, verificador y ejecutor, con oficio número 0143/2021 con vigencia del 26 de febrero de 2021 al 31 de diciembre de 2021, expedido el 26 de febrero de 2021 por el Jefe Luis Salas Arce en su carácter de Administrador de Rentas de Uruapan, en el Estado de Michoacán, el cual ostenta su firma autógrafa, mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con mi firma autógrafa; hago constar que sucedieron los siguientes hechos:

SUPUESTO DE NO LOCALIZACIÓN, CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, AL COLOCARSE EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 134 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN; CUANDO "...SE COLOQUE EN EL SUPUESTO PREVISTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 110 DE ESTE CÓDIGO".

Primera. Una vez que me cercioré que este es el domicilio, sito en Uruapan # 95 Col. Los Angeles de Uruapan, Michoacán, cerciorándome que coincide con el indicado en el presente documento, además por así señalarse en los indicadores oficiales con el nombre de la calle buscada, Colombia que se observa en esquina con Colombia entre las calles Colombia y Ecuador, así como por tener a la vista el número exterior 95, así como el número interior 0143/2021 del domicilio en que se actúa, con el propósito de diligenciar el(los) documento(s) número de oficio: STA/DARE/G/1543/2021 de fecha(s) 22/SEPT/2021 emitido(s) por Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal.

HAGO CONSTAR QUE EL CONTRIBUYENTE STARIK COSMETOLÓGICA SA DE CV O SU REPRESENTANTE LEGAL se colocó en el supuesto establecido en la fracción III del artículo 134 del Código Fiscal de la Federación, cuando "...se colocó en el supuesto previsto en la fracción V del artículo 110 de este Código", lo anterior al encontrar desocupado el local donde tiene su domicilio fiscal, en virtud de que al constituirme en el domicilio antes señalado me percaté de que:

Al acudir al domicilio señalado me encuentro una persona de sexo femenino unas 50 años, de edad, unas 1.70 metros, pelo largo negro y ojos claros, cara ovalada, la cual no da su nombre ni su domicilio, la cual menciona que la razón social ya no radica en el domicilio señalado desde el mes de junio del presente año y que desconoce para donde se llamó cambiada. Cabe mencionar que así como nosotros varias personas han ido a pagar por la razón social y pues las ha mencionado lo mismo.

Victe Espinoza Salas
Nombre y firma del Notificador y/o Ejecutor



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



Por tal motivo, acudo con vecino ubicado en Cuquay #95 col. Los Angeles quien dijo llamarse: na de su nombre, número expedida por _____, y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiendo, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: femenino, Edad aproximada calculada por apreciación: 70 años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con 70 centímetros, Complejión: delgada, Cabello (color, tipo y tamaño): negro, ondulado y corto, Ojos color: claros, Nariz: rasgada, Boca: chica, Color de la tez: morena, Señas particulares: _____

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

a) Pregunté si conocía a la persona (física o moral) que ocupaba el domicilio, a lo que manifestó: no los conocí, pero han venido a preguntar mucho por la razón social mencionada

b) Pregunté si tenía conocimiento desde cuándo la persona a la que va dirigida la diligencia, desocupó el domicilio, a lo cual respondió: si, desde ya más de un año del presente año

MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA.
Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Rafz en el Estado a efecto de obtener información de bienes Inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: _____

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

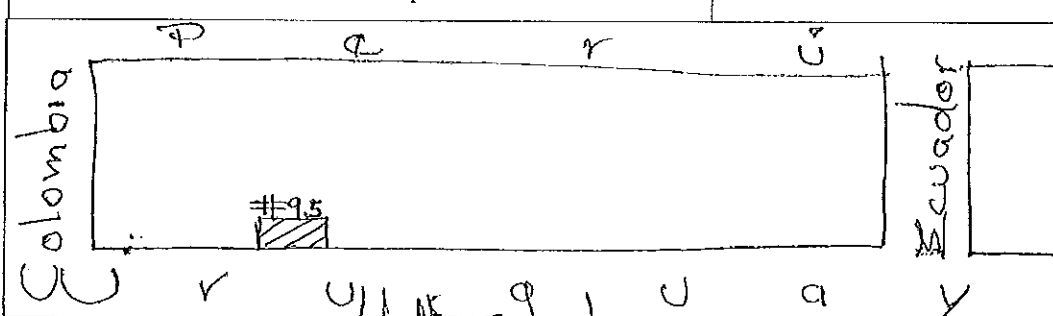
<input checked="" type="checkbox"/> COMERCIAL	<input type="checkbox"/> URBANO	<input checked="" type="checkbox"/>	PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:
<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> SUBURBANO	<input type="checkbox"/>	2	Casa color beige, 2 pisos planta y portón de aluminio, blancos y 2 habitaciones interiores blancas con cristal. Da otra casa color café con blanco 2 pisos planta y portón metálicos café y ventana metálicos café.
<input checked="" type="checkbox"/> HABITACIONAL	<input type="checkbox"/> RURAL	<input type="checkbox"/>	DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE	
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>	12	

FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:
Color verde pistacho, 2 pisos y puerta metálica color azul y 2 ventanas metálicas café con cristal.

Cierre del Acta Circunstanciada

No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las 11 (Once) horas con 10 (diez) minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración de Rentas de Morelia, Michoacán, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

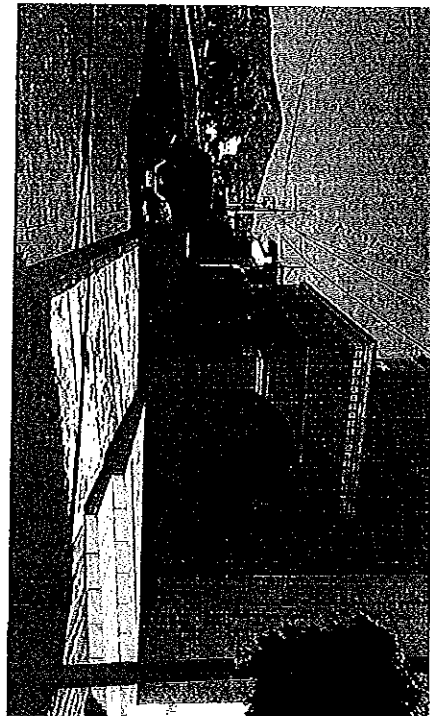
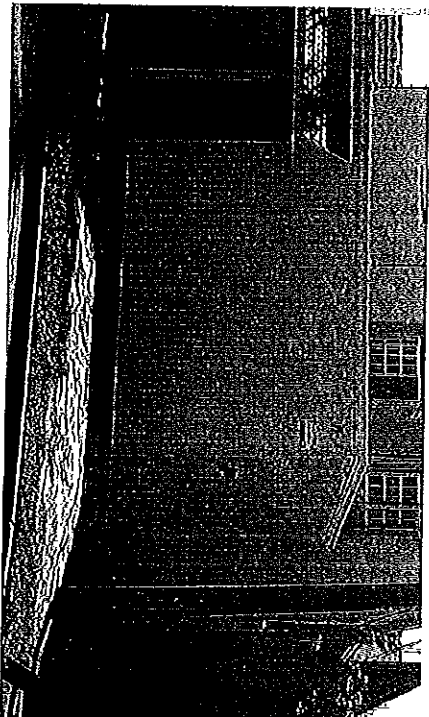
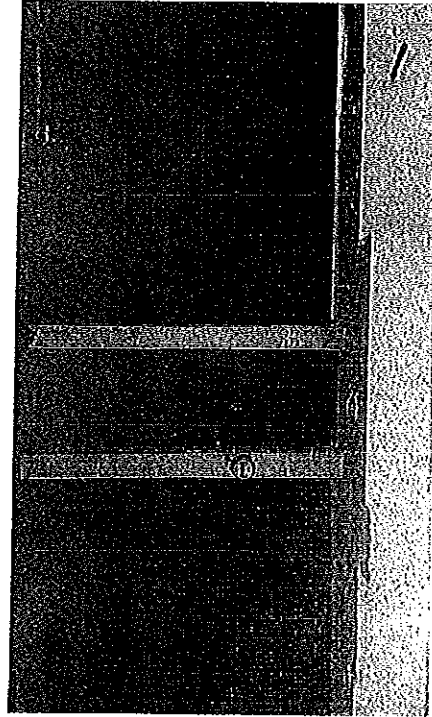
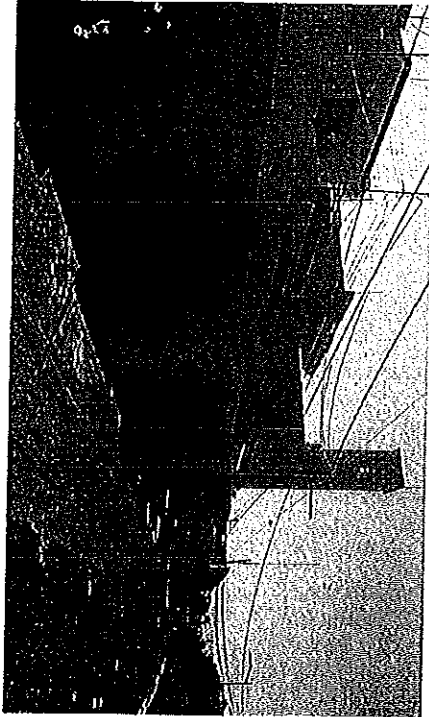
Croquis de ubicación del domicilio



Vicario del Subdirector y/o Director



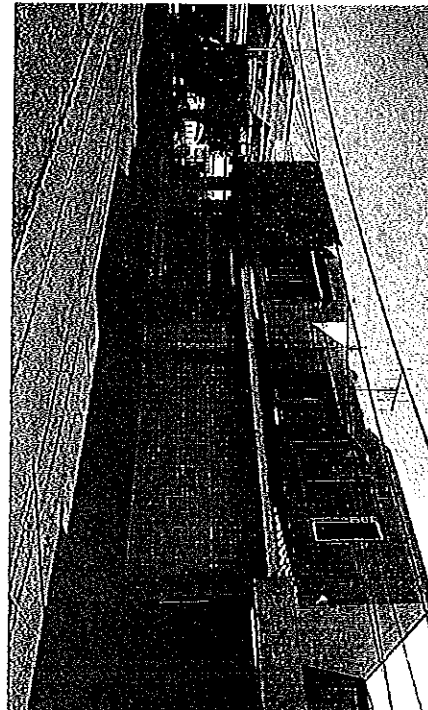
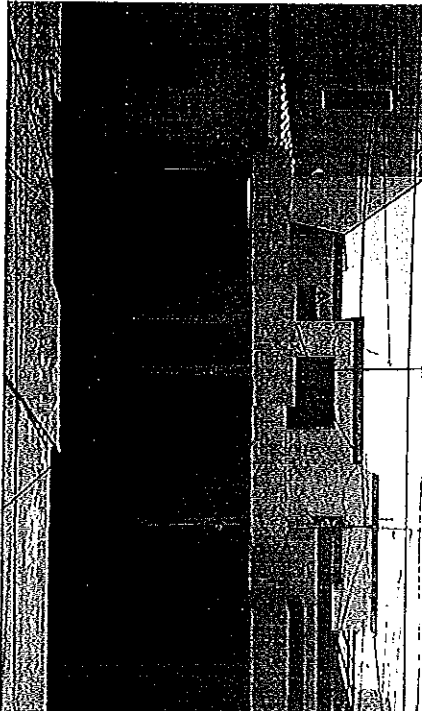
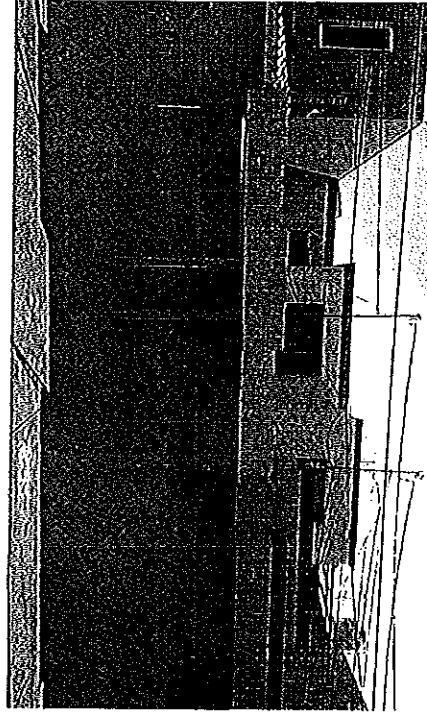
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



N
A
4



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



2021-2022



Secretaría de Finanzas y Administración

Por tal motivo, acudo con vecino ubicado en _____
quien dijo llamarse: _____, número expedida por _____, quien _____ se identifica con: _____, Y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos de la persona que atiende, siendo su media filiación la siguiente: Sexo: _____, Edad aproximada calculada por apreciación: _____ años, Estatura aproximada calculada por apreciación: Un metro con _____ centímetros, Complejión: _____, Cabello (color, tipo y tamaño): _____, la tez: _____, Ojos color: _____, Naríz: _____, Boca: _____, Color de Señas particulares: _____

Segunda. A lo cual, el suscrito procedí a realizar los siguientes cuestionamientos a la persona con quien se entendió la diligencia, que corroboran la no localización de la persona buscada por la desocupación de domicilio fiscal antes señalado:

a) Pregunté si conocía a la persona (física o moral) que ocupaba el domicilio, a lo que manifestó: _____

b) Pregunté si tiene conocimiento desde cuándo la persona a la que va dirigida la diligencia, desocupó el domicilio, a lo cual respondió: _____

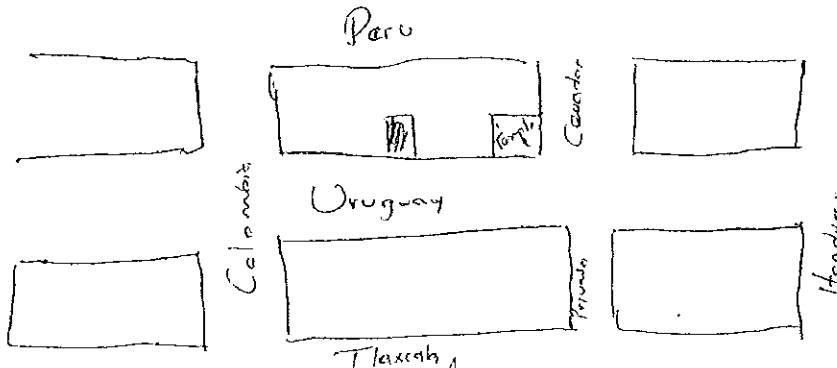
MOTIVOS POR LOS QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR LA DILIGENCIA ENCOMENDADA.
Se hace constar que el suscrito acudí al Registro Público de la Propiedad Raíz en el Estado a efecto de obtener información de bienes inmuebles propiedad del contribuyente o persona a la que va dirigida la diligencia, obteniendo el resultado siguiente: _____

CARACTERÍSTICAS O USO DEL INMUEBLE DEL DOMICILIO:

<input type="checkbox"/> COMERCIAL	<input type="checkbox"/> URBANO	<input type="checkbox"/>	PISOS DEL INMUEBLE	DESCRIPCIÓN DE INMUEBLES ADYACENTES:	
<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL	<input type="checkbox"/> SUBURBANO	<input type="checkbox"/>			2 Plantas
<input type="checkbox"/> HABITACIONAL	<input checked="" type="checkbox"/> RURAL	<input type="checkbox"/>			19 mts frente
<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/> OTROS	<input type="checkbox"/>			20 mts fondo

DIMENSIONES APROX DEL INMUEBLE: Metros de frente: _____

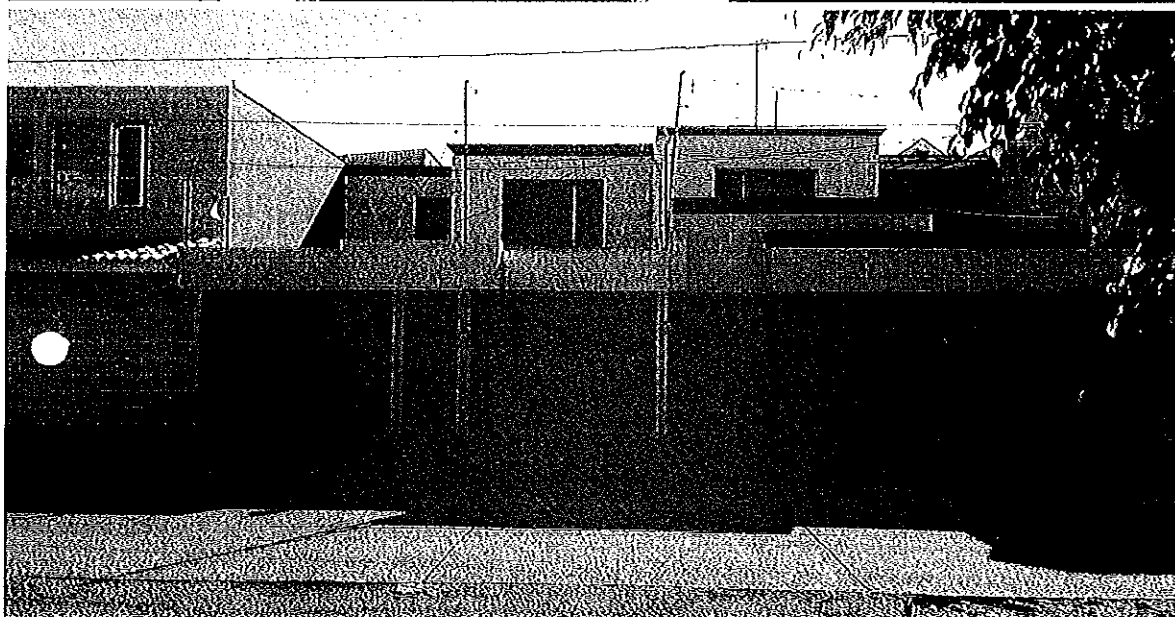
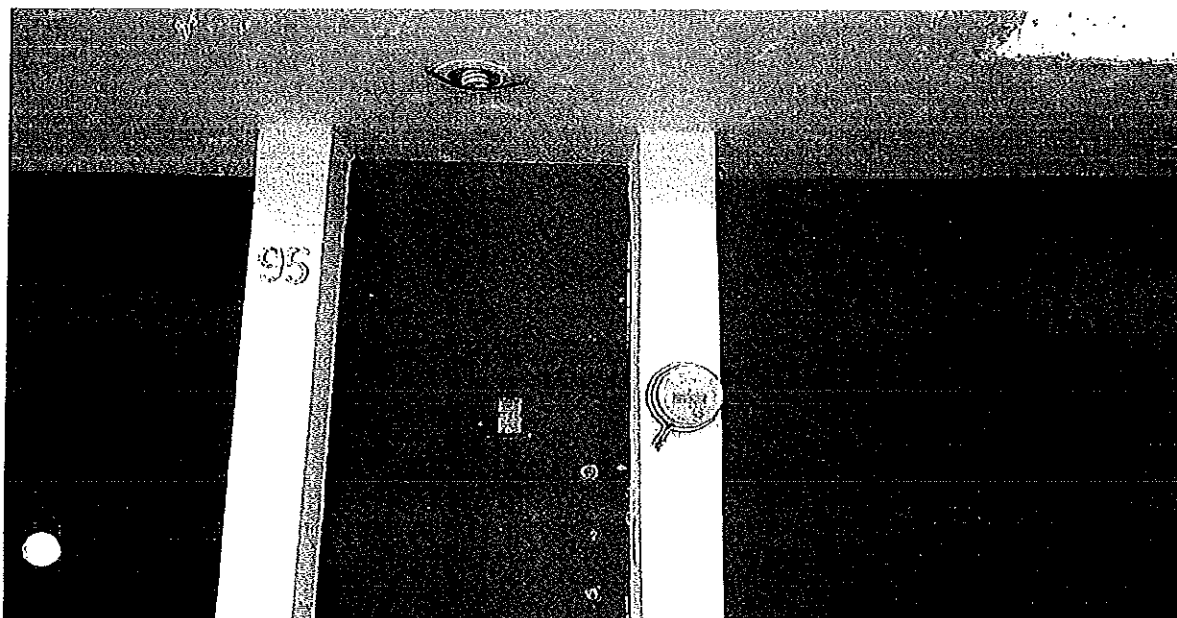
FACHADA PRINCIPAL E INTERIORES:
Fachada en color beige, con portones metálicos pintados en azul



Nombre y firma del Notificador y/o Ejecutor
Antonio Escobar



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



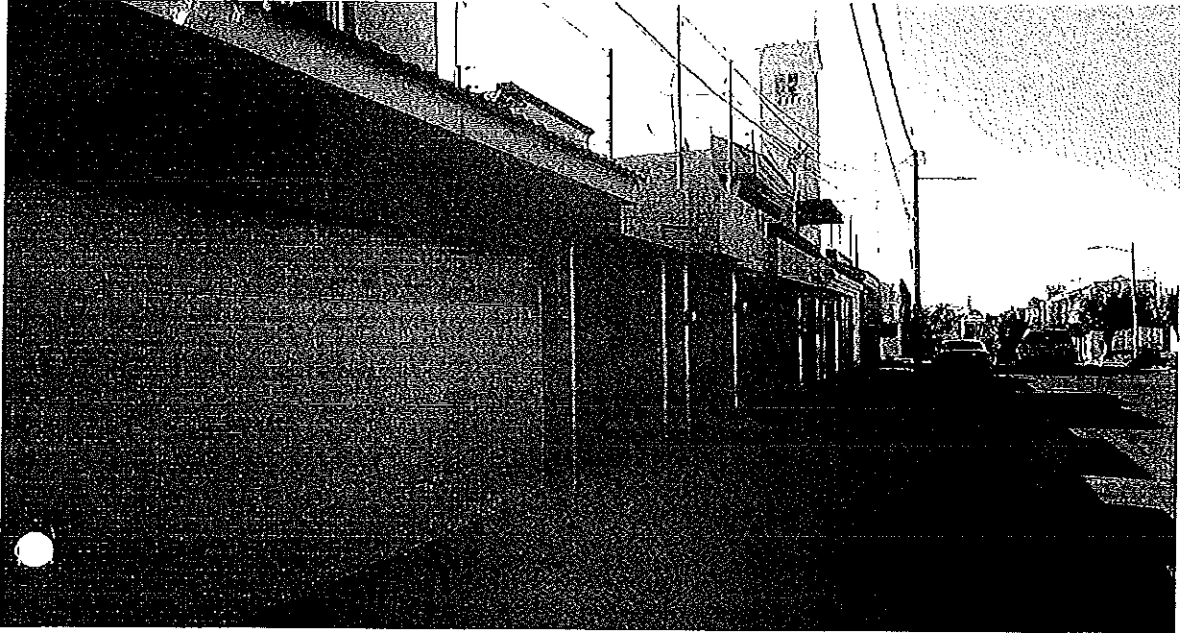
Handwritten mark resembling a stylized 'N' or 'S'.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

Lo anterior, aunado al hecho de que no existe evidencia de que hubiera dado aviso ante esta Autoridad Fiscal, o bien, ante el Servicio de Administración Tributaria sobre algún cambio de domicilio; teniéndose al contribuyente en carácter de no localizado.

Con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periódico Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaría, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; emite el siguiente:



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

A C U E R D O:

Primero. NOTIFÍQUESE POR ESTRADOS a la contribuyente STARK COSECHADORA, S.A. DE C.V., la resolución contenida en el oficio SFA/DARF/G/543/2021, de fecha 22 de septiembre de 2021, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante en la cual se le impone multa, por la cantidad de \$19,350.00 (Diecinueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), con base a las consideraciones asentadas en las actas circunstanciadas de hechos de fechas 09 de noviembre de 2021 y 07 de diciembre de 2021.-

Segundo. En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, publíquese por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de ésta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán y en la página electrónica que para tal efecto estableció la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/> dicho plazo se contará a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; la autoridad dejará constancia de ello en el expediente respectivo. En estos casos, se tendrá como fecha de notificación la del decimoprimer día contado a partir del día siguiente a aquél en el que se hubiera publicado el documento.-

Tercero. Cúmplase.-

A T E N T A M E N T E Finanzas
y Administración
Dirección de Recaudación
Morelia, Michoacán

MTRO. JOSÉ RAUL AGUILERA AGUILERA.
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.





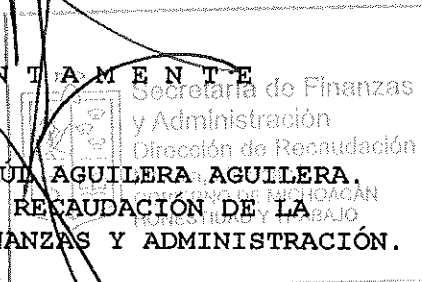
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN - FIJACIÓN Y PUBLICACIÓN POR ESTRADOS

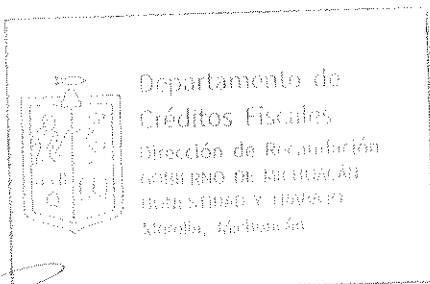
El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, en mi carácter de Director de Recaudación, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 08:30 horas del día 12 de enero de 2022, en cumplimiento al acuerdo que antecede, procedí a fijar en un sitio abierto al público de esta Dirección de Recaudación, ubicada en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán así como en la página electrónica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo (<http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>), la resolución contenida en el oficio SFA/DARF/G/543/2021, de fecha 22 de septiembre de 2021, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante en la cual se le impone multa, por la cantidad de \$19,350.00 (Diecinueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a la contribuyente STARK COSECHADORA, S.A. DE C.V. y las actas circunstanciadas de hechos de fechas 09 de noviembre de 2021 y 07 de diciembre de 2021, para los efectos legales procedentes. CONSTE.-----

A T E N T A M E N T E

MTRO. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA,
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN.



Handwritten signature





GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

El suscrito Mtro. José Raúl Aguilera Aguilera, Director de Recaudación de la Secretaría de Finanzas y Administración, en la Ciudad de Morelia, Michoacán, siendo las 17:00 pm horas del día 27 de enero de 2022, con fundamento en los artículos 16 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta, Octava, primer párrafo, fracción I, inciso d) y e), y fracción II, inciso a), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado en el Diario oficial de la Federación día 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 29 de julio de 2015, en relación al Acuerdo por el que se modifica el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Michoacán publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020; artículos 1, 8, 9, 11, 13, 14, 17, primer párrafo, fracción II, 19 párrafo primero, fracciones IX, XIV, XVII y LXXV; artículos transitorio segundo, tercero y octavo, de la Ley Orgánica de la Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán el 08 de octubre de 2021, reformada por decreto ubicado en el mismo Periodo Oficial el 28 de diciembre de 2021; 1, 2, 4, 6, 15 párrafo primero, fracción I, inciso a), 16 párrafo primero, fracciones XIX y XX, 20 párrafo primero, 22 párrafo primero, fracciones I, inciso n) y u, XXVI y XXXIX, y 76 párrafos primero, segundo, tercero y Séptimo, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el 15 de febrero de 2022; 2, 2-A, primer párrafo primer párrafo, fracciones III y IV, 16, 26 párrafo primero, fracción IV y VI, 28 párrafo primero, fracción XVII; artículos 26 primer párrafo fracción IV y, 30, del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado III, Atribuciones, primer párrafo, fracciones primer párrafos, fracciones XXII, XXV, XLIV y LIV; Apartado IV. Estructura Orgánica, 1.0 Secretaría, 1.1 Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 Dirección de Recaudación; Apartado V. Organigrama; Apartado VII. Funciones, 1.0 De la Secretaria, VII. 1 Funciones Generales de las Unidades Administrativas 6 y 17, VII.2. Funciones Específicas, 1.1 De la Subsecretaría de Ingresos, 1.1.1 De la Dirección de Recaudación, 1.1.1.6 Del Departamento de Análisis y Seguimiento de Créditos Fiscales, numerales 1, 2, 3, 4, 14 y 16, del Manual de Organización de la Secretaria de Finanzas y Administración, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 15 de septiembre de 2021; así como los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación; 113 fracción III y 118 del Código Fiscal del Estado de Michoacán; hago constar que procedí a retirar de los estrados de ésta Dirección de Recaudación la resolución contenida en el oficio



GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACAN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN

SFA/DARF/G/543/2021, de fecha 22 de septiembre de 2021, emitida por la Dirección de Auditoría y Revisión Fiscal, mediante en la cual se le impone multa, por la cantidad de \$19,350.00 (Diecinueve mil trescientos cincuenta pesos 00/100 M.N.), a la contribuyente STARK COSECHADORA, S.A. DE C.V., así como las actas circunstanciadas de hechos de fechas 09 de noviembre de 2021 y 07 de diciembre de 2021. Documentos que se fijaron en dichos estrados de esta Dirección de Recaudación, sito en Calle Ortega y Montañez, número 290, Colonia Centro, C.P. 58000, en Morelia, Michoacán, así como publicados en la página electrónica que para tal efecto dispone la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Michoacán: <http://www.secfinanzas.michoacan.gob.mx/notificacion-por-estrados/>, del 12 de enero de 2022 al 26 de enero de 2022, una vez descontados los días 15, 16, 22 y 23 del mes de enero de 2022, por ser sabados y domingos, de conformidad por lo dispuesto en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación, la regla 2.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, así como lo dispuesto en el artículo 15 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Michoacán de Ocampo, última reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de Diciembre de 2020, por lo que se tiene como fecha de notificación el día 27 de enero de 2022.
CONSTE.-----

A T E N T A M E N T E
Finanzas
y Administración
Dirección de Recaudación
Morelia, Michoacán

MTRO. JOSÉ RAÚL AGUILERA AGUILERA.
DIRECTOR DE RECAUDACIÓN DE LA
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Departamento de
Créditos Fiscales
Dirección de Recaudación
GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
Morelia, Michoacán